



ESTADO N° 84

FECHA NOTIFICACIÓN:

19/08/2021

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROVIDENCIA	CUADERNO	PROVIDENCIA
50 689 4089 001 2019 00035 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00052 00	EJECUTIVO	MARÍA MARTINEZ MONROY		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00065 00	EJECUTIVO	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2020 00080 00	EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00004 00	EFFECTIVIDAD GARANTÍA REAL	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00035 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00040 00	EJECUTIVO	BANCO POPULAR		18/08/2021	AUTO	*EN RESERVA
50 689 4089 001 2021 00052 00	EJECUTIVO	JORGE ROMERO CASTAÑEDA	ADRIANA RODRIGUEZ Y OTRO	18/08/2021	AUTO	PDF
50 689 4089 001 2021 00053 00	EJECUTIVO	CRISTIAN ALVAREZ RESTREPO	ADRIANA RODRIGUEZ Y OTRO	18/08/2021	AUTO	PDF

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 295 C.G.P. notifico por estado las providencias antes relacionados, el cual se fija el día de hoy **19/08/2021 a las 7:30 a.m.** El término de ejecutoria de las providencias correrá a partir del día hábil siguiente a la fijación del estado.

En caso de requerirse el examen del expediente por alguno de los autorizados por el art. 123 del C.G.P., oportunamente deberá solicitar el acceso a este a través del correo: csjmartin@cendoj.ramajudicial.gov.co, para así remitir el vínculo respectivo. El correo electrónico es el único medio autorizado para la recepción de documentos y memoriales dirigidos al Juzgado.

*No se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares (inciso 2o del art. 9o del Decreto 806 del 4 de junio de 2020). Las mismas se enviarán a la parte y a su apoderado judicial al correo electrónico suministrado en la demanda.

ZULLY YULIETH FORERO ORTIZ
Secretaria